



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 31 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el próximo 01 de junio del año en curso, se conmemora el CUADRAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IRAZOLA, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayali, por lo que resulta necesario el compromiso de la instituciones Públicas, Privadas, Educativas, Comunidades Nativas, Organizaciones Sociales y la Población en su conjunto;

Que, mediante Informe N° 090-2023-ORH-MDI-VSA, de fecha 25 de mayo del 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita declarar FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EL 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2023, mediante decreto de alcaldía, por estar en actividades propias de aniversario;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 301-2023-GAJ/MDI, de fecha 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: es PROCEDENTE DECLARAR COMO DÍA NO LABORABLE EL 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2023, POR CONMEMORARSE EL XLI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IRAZOLA;

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración del Distrito de Irazola, y siendo la fecha central el día 01 de junio del presente año, se hace necesario declarar Feriado Local No Laborable en la fecha 01 y 02 de junio, a sabiendas que la programación y culminación de actividades es hasta la fecha 02 de junio, culminando con el desarrollo de diversos Grupos musicales;

Que, con la finalidad de la participación de los vecinos irazolinos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR COMO DÍA NO LABORABLE EL 01 Y 02 DE JUNIO DEL 2023, con motivo de conmemorar el CUADRAGÉSIMO PRIMERO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE IRAZOLA, Provincia de Padre Abad y Región de Ucayalí.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SALUDAR Y FELICITAR a las instituciones Públicas y Privadas, Comunidades Nativas, Organizaciones de base, autoridades y comunidad en general del Distrito de Irazola por su participación en estas Fiestas manteniendo nuestras costumbres y tradiciones, invocando al altísimo nos siga iluminando para alcanzar la grandeza de nuestro distrito; sin dejar de lado nuestra identidad e historia y con el apoyo de todos coadyuvar al desarrollo provincial, regional y nacional, que será el más grande legado que dejaremos a las nuevas generaciones

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Irazola, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE